República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1690

ZAPALLAR, 27 MAR 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113/2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de charla y gira apícola sustentable, para usuarios y equipo de extensión de Pordesal.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía Nº 1.442/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 16 de marzo de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-16-L118.

4° Que, con fecha 22 de marzo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas la oferta presentada por **CAPACITACIONES GIOVANNI MORAGA RAMÍREZ E.I.R.L.,** Rut N° 76.586.459-3.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2018, realizó examen de admisibilidad, declarándose admisible la oferta.

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **CAPACITACIONES GIOVANNI MORAGA RAMÍREZ E.I.R.L.,** Rut N° 76.586.459-3, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **CAPACITACIONES GIOVANNI MORAGA RAMÍREZ E.I.R.L.,** Rut N° 76.586.459-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 26 de marzo de 2018.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **CAPACITACIONES GIOVANNI MORAGA RAMÍREZ E.I.R.L.,** Rut N° 76.586.459-3, el servicio de charla y gira apícola sustentable, para usuarios y equipo de extensión de Prodesal por un valor total de **$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos)**, exento de impuestos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.442/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-16-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 114-05-11-000-000-000.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR / frp